**CONTRATO**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 06/2018**
**"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNERES"**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Fredis Francisco Estigarribia Cardozo**, nombrado por el Decreto N° 8.981 del 29-V-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 675.729, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias N° 265, en adelante denominado SENACSA, y por otra parte, la firma **"PRINTEC S. A."**, con RUC 80018668-0, domiciliada en la Avenida Gral. Santos 468 c/ España de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Renato Ortellado Oddone** con Cédula de Identidad N° 3.381.938, con suficiente poder para obligarse en carácter de Director y Apoderado General, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNERES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -**
**"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNERES".** ----------

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) El cuadro de precios adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este". ----------

**CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051). -**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 348.405. ----------

PRINTEC S.A.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

**CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).** -

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2018 "ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TONERES", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1345/2018. ----------

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (ART. 37 C DE LA LEY N° 2051). –**

| N° Item* | Código Catalogo* | Descripción del Servicio * | Marca | Procedencia** | Unidad de Medida | Presentación | Relación de Medida | Cantidad | Precio Unitario (iva incluido) | Precio Total (iva incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 57 | 44103103-001 | TONER RISO S-6308G NEGRO | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 5 | 3.296.000 | 16.480.000 |
| 58 | 44103103-002 | TONER RISO S-6309G CYAN | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 5 | 4.260.000 | 21.300.000 |
| 59 | 44103103-002 | TONER RISO S-6311G AMARILLO | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 5 | 4.260.000 | 21.300.000 |
| 60 | 44103103-002 | TONER RISO S-6310G MAGENTA | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 5 | 4.260.000 | 21.300.000 |
| 61 | 44103103-001 | TONER BLACK | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 4 | 3.360.000 | 13.440.000 |
| 62 | 44103103-002 | TONER CYAN | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 4 | 4.280.000 | 17.120.000 |
| 63 | 44103103-002 | TONER YELLOW | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 4 | 4.280.000 | 17.120.000 |
| 64 | 44103103-002 | TONER MAGENTA | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 4 | 4.280.000 | 17.120.000 |
| 66 | 44103103-001 | TONER RICOH 842119 MP C305 NEGRO | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 48 | 650.000 | 31.200.000 |
| 67 | 44103103-002 | TONER RICOH 842120 MP C305 AMARILLO | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 45 | 800.000 | 36.000.000 |
| 68 | 44103103-002 | TONER RICOH 842121 MP C305 MAGENTA | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 41 | 800.000 | 32.800.000 |
| 69 | 44103103-002 | TONER RICOH 842122 MP C305 CYAN | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 44 | 800.000 | 35.200.000 |
| 70 | 44103103-001 | TONER RICOH 841780 MP C8002 NEGRO | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 18 | 960.000 | 17.280.000 |
| 71 | 44103103-002 | TONER RICOH 841783 MP C8002 CYAN | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 17 | 1.635.000 | 27.795.000 |
| 72 | 44103103-002 | TONER RICOH 841781 MP C8002 AMARILLO | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 18 | 1.635.000 | 29.430.000 |
| 73 | 44103103-002 | TONER RICOH 8417802MP C8002 MAGENTA | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 18 | 1.635.000 | 29.430.000 |
| 74 | 44103103-001 | TONER RISSO EZ390U NEGRO | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 57 | 364.000 | 20.748.000 |



PRINTEC S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 75 | 44103103-001 | TONER BLACK | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 3 | 1.500.000 | 4.500.000 |
| | | | | | | | | TOTAL | | 409.563.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 409.563.000 (cuatrocientos nueve millones quinientos sesenta y tres mil guaraníes), IVA incluido. ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -**
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. --------

**CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. -**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo. ----------
**Plan de Entregas:** La entrega de los bienes será en su totalidad de cada ítem adjudicado y el plazo para la entrega de los mismos es de 30 (treinta) días calendario a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor. ----------
La recepción quedará a cargo de los responsables la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto. ----------
La recepción de los bienes adjudicados será en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs; se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales. ----------
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes. ----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. -------
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: SENACSA-SEDE CENTRAL- LPN SBE N° 06/2018 ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TONERES - Calle Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia. Otros datos conforme especificaciones técnicas. ----------
**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos del SENACSA. De considerarse necesario se solicitará la presencia de un Perito de Marcas para verificar que el producto sea GENUINO. ----------

PRINTEC S.A.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

**Las inspecciones y pruebas se realizarán en:** la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos – DEL SENACSA. ----------

**El período de validez de la garantía del bien y/o servicio será:** 365 días. ----------

**Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:** Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo - Dirección de Deposito de Bienes e Insumos – SENACSA. ----------

**El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:** 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación de reemplazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. ----------

**REQUISITOS GENERALES:**

Todos los insumos (cartuchos y tóneres) ofertados**, deberán ser originales de los fabricantes de las impresoras y/o fotocopiadoras, nuevos, sin uso, no se aceptarán consumibles compatibles, tampoco re manufacturados o recargados**. Todos los productos deberán ser entregados en su caja original con embalaje de la marca y plástico sellado, carga completa, y con una fecha de vencimiento de por lo menos 1 (un) año posterior a la fecha efectiva de recepción en la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación – División Pañol Informático. No se aceptarán cartuchos-tóner que deban ser devueltos al proveedor. ----------

**La Garantía deberá ser:** escrita y por será de 1 (un) año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.----------

**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -**

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos.-

**CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. -**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2018, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y Recursos Propios del SENACSA. ----------

Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES. ----------

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. ----------

**CLAUSULA DECIMO: REAJUSTE DE PRECIO. -**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

PRINTEC S.A.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

**Pr = Po + Po (Nr - Ne)**

**En donde:**
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. -**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
**El valor de las multas será:** 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. --
La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------
Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------
La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido

PRINTEC S.A.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507882
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507883

en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ---

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -**

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la

PRINTEC S.A.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ----------

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los..29.....días del mes de..Junio....del 2018. ----------

Renato Ortellado O.

**Sr. Renato Ortellado Oddone**
**Director**
**PRINTEC S. A.**

PRINTEC S.A.

**Dr. Fredis F. Estigarribia C.**
**Presidente**
**SENACSA**



**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL**

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

**ADENDA Nº 01**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL (SBE) N°06/2018.-**
**"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNERES"**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, con cedula de identidad Nº 2.903.035, nombrado por el Decreto Nº 155 del 30-VIII-2018, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA,** y por otra parte, el **Sr. Renato Ortellado Oddone**, con Cédula de Identidad N° 3.381.938, en representación de la Firma **" PRINTEC S. A."** , con suficiente poder para obligarse en su carácter de Director y Apoderado, fijando domicilio para este acto en la Avenida Gral. Santos Nº 468 c/ España de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80018668-0**, en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato suscrito en fecha 29 de agosto de 2018.----------

**ANTECEDENTES:**
La modificación al Contrato de referencia está amparada por: la Resolución SENACSA Nº 1657/2018 "POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN SENACSA N° 1345 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2018 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNERES". -

**ADENDA:**
**CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -**

| Nº Item* | Código Catalogo* | Descripción del Servicio * | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Relación de Medida | Cantidad | Precio Unitario (iva incluido) | Precio Total (iva incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 57 | 44103103-001 | TONER RISO S-6308G NEGRO | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 5 | 3.296.000 | 16.480.000 |
| 58 | 44103103-002 | TONER RISO S-6309G CYAN | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 5 | 4.260.000 | 21.300.000 |
| 59 | 44103103-002 | TONER RISO S-6311G AMARILLO | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 5 | 4.260.000 | 21.300.000 |
| 60 | 44103103-002 | TONER RISO S-6310G MAGENTA | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 5 | 4.260.000 | 21.300.000 |
| 61 | 44103103-001 | TONER BLACK | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 4 | 3.360.000 | 13.440.000 |
| 62 | 44103103-002 | TONER CYAN | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 4 | 4.280.000 | 17.120.000 |
| 63 | 44103103-002 | TONER YELLOW | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 4 | 4.280.000 | 17.120.000 |
| 64 | 44103103-002 | TONER MAGENTA | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 4 | 4.280.000 | 17.120.000 |
| 66 | 44103103-001 | TONER RICOH 842119 MP C305 NEGRO | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 48 | 650.000 | 31.200.000 |
| 67 | 44103103-002 | TONER RICOH 842120 MP C305 AMARILLO | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 45 | 800.000 | 36.000.000 |



PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Asunción, Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo CAPV – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 68 | 44103103-002 | TONER RICOH 842121 MP C305 MAGENTA | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 41 | 800.000 | 32.800.000 |
| 69 | 44103103-002 | TONER RICOH 842122 MP C305 CYAN | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 44 | 800.000 | 35.200.000 |
| 70 | 44103103-001 | TONER RICOH 841780 MP C8002 NEGRO | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 18 | 960.000 | 17.280.000 |
| 71 | 44103103-002 | TONER RICOH 841783 MP C8002 CYAN | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 17 | 1.635.000 | 27.795.000 |
| 72 | 44103103-002 | TONER RICOH 841781 MP C8002 AMARILLO | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 18 | 1.635.000 | 29.430.000 |
| 73 | 44103103-002 | TONER RICOH 8417802MP C8002 MAGENTA | RICOH | CHINA | Unidad | Caja | 1 | 18 | 1.635.000 | 29.430.000 |
| 74 | 44103103-001 | TONER RISSO EZ390U NEGRO | RISO | JAPON | Unidad | Caja | 1 | 57 | 364.000 | 20.748.000 |
| 75 | 44103103-001 | TONER BLACK | RICOH | TAILANDIA | Unidad | Caja | 1 | 3 | 1.500.000 | 4.500.000 |
| | | | | | | | | TOTAL | | 409.563.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 409.563.000 (cuatrocientos nueve millones quinientos sesenta y tres mil guaraníes), IVA incluido. ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

Las partes acuerdan que las demás cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 19 días del mes de Setiembre del año 2018. ----------

Renato Ortellado O.

**PRINTEC S. A.**
**SR. RENATO ORTELLADO ODDONE**
**DIRECTOR**

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

SENACSA PRESIDENCIA

**Por el SENACSA**
**DR. JOSE CARLOS MARTIN C.**
**PRESIDENTE**



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863